

ACUERDO DE CONCEJO N° 94-2021-MPHCO/O

Huánuco, 16 de agosto 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto de 2021; el Dictamen N° 12-2021-MPHCO-CM/CST, de fecha 03 de agosto de 2021, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 452-2021-MPHCO-GAJ, del 16 de julio de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 140-2021-MPHCO/GAT, del 12 de julio de 2021, del Gerente de Administración Tributaria; el Informe N° 0497-2021-MPHCO-GAT/SGT, del 12 de julio de 2021, del Sub Gerente de Tributación, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones del Concejo municipal, el mismo que en el numeral 8) establece: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; asimismo, el numeral 9) establece “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley”.

Que, asimismo el primer párrafo del artículo 39° señala que, “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40° que precisa “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)”; y el artículo 41° establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, por otro lado el numeral 2.1 del artículo 84° de la norma in comento, establece que es función de las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales.

Que, de los documentos obrantes en el expediente se tiene que, mediante Informe N° 0497-2021-MPHCO-GAT/SGT, de fecha 12 de julio de 2021, el Sub Gerente de Tributación, señala que, a fin de impulsar la recaudación por pago de impuesto predial y arbitrios municipales, se realizará un Sorteo de premio a los contribuyentes puntuales para incentivar al pago puntual y así cumplir la meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas “La Meta 02 Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”; por lo que, se requiere que se asigne el presupuesto por el monto de S/ 19,500.00 para la adquisición de premios

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



(01 lavadora, 02 bicicletas, 02 TV pantalla plana de 50", 02 laptops, 01 refrigeradora, 01 cocina a gas de 04 hornillas), para la premiación del sorteo público que se realizará el 07 de octubre del presente año; por lo cual, debería adquirirse para que se encuentre en exhibición como incentivo para que los contribuyentes cancelen sus deudas.

Que, con Informe N° 140-2021-MPHCO/GAT, de fecha 12 de julio de 2021, el Gerente de Administración Tributaria, señala que en atención a las normas publicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, relativas al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del presente año 2021, a través del cual promueven incrementar la recaudación por Impuesto Predial, para lo cual resulta necesario promover mecanismos que contribuyan al cumplimiento de dichas metas, por cuanto de alcanzar las mismas, nuestro municipio se vería beneficiado con la transferencia de recursos financieros por parte del Gobierno Central. En ese sentido, es necesario impulsar el pago del Impuesto Predial, proponiendo estrategias de recaudación con la finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con sus pagos de manera puntual, en este caso, promoviendo el pago de sus deudas tributarias. Por tanto, si bien existe la Ordenanza N° 026-2013-MPHCO del año 2013, modificada por Ordenanza N° 030-2015-MPHCO, denominada "Ponte al día con tus Pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate fabulosos premios", esta indica que dicho sorteo debe de realizarse durante el mes de diciembre, situación que consideramos no acorde con las necesidades económicas actuales de la Municipalidad, pues dicha norma impulsa el pago de los tributos recién al finalizar el año, percepción errónea, toda vez que se debe fomentar el pago oportuno de los tributos antes de finalizar cada año fiscal. En ese sentido, la Sub Gerencia de Tributación según Informe N° 0497-2021-MPHCO-GAT/SGT, solicita asignación de presupuesto por el monto de S/ 19,500.00, para la adquisición de premios para el sorteo entre los contribuyentes puntuales; por lo que, es necesario dicho presupuesto para tales fines, toda vez que se pretende aprovechar la oportunidad del MES DE ANIVERSARIO DE HUÁNUCO (Agosto) y obtener beneficios directos en nuestra recaudación, proponiendo un sorteo entre todos los contribuyentes que paguen sus deudas del Impuesto Predial 2021, asegurando y reforzando el cumplimiento de la Meta 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas, para ello, se propone realizar el sorteo el jueves 07 de octubre de 2021, con los siguientes premios: 01 lavadora, 02 bicicletas, 02 TV pantalla plana de 50", 02 laptops, 01 refrigeradora, 01 cocina a gas de 04 hornillas.

Que, con Sello de Proveído N° 1474-2021-MPHCO-GM, del 14 de julio de 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a esta Gerencia solicitando se emita Opinión Legal respecto a la propuesta de Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2021" EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 452-2021MPHCO-GAJ, del 16 de julio de 2021, señala que, el proyecto de Ordenanza presentado con Informe N° 140-2021-MPHCO/GA, tiene como finalidad impulsar la recaudación por pago de impuesto predial y arbitrios municipales; por lo que, corresponde su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal por ser su competencia conforme a lo establecido por los numerales 8) y 9) del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Dictamen N° 12-2021-MPHCO-CM/CST, de fecha 03 de agosto de 2021, la Comisión de Sistema Tributario, luego de revisar y analizar los informes antes descritos, recomienda al pleno del concejo aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Sorteo Tributario "Tu Municipalidad Premia Tu Puntualidad 2021", propuesto con Informe N° 140-2021-MPHCO/GAT.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto del año en curso, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proyecto de “**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO “TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2021” EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**”, propuesto con Informe N° 140-2021-MPHCO/GAT, de fecha 12 de julio de 2021, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Gerencia de Secretaria General la emisión y publicación de la Ordenanza aprobada en el artículo 1° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCC
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que autoriza y que se encuentra en el
ha sido presentada por el Despacho de Alcaldía, por lo que compete en su calidad a la persona para su conocimiento y fines **19 AGO 2021**

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL